ADENDA N°. 02 DE 2024

El Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procede a emitir la presente Adenda Nº. 02 de 2024 dentro de la Invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía Nº. 010 DE 2024, cuyo objeto consiste en: **"FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE INTERES TECNICO ENFOCADA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS"** con el propósito de efectuar aclaración y/o modificación al cronograma establecido en la Invitación y los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3 de los estudios previos y el numeral 5.3 de la Invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía Nº. 010 DE 2024, bajo la siguiente argumentación:

Que el día 18 de abril de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II la Invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía MC Nº. 010 de 2024.

Que el día 19 de abril de 2024 hora 5: 00 p.m, fue el plazo límite establecido para la recepción de observaciones a la Invitación Publica Mínima Cuantía MC Nº. 010 de 2024, en donde se recibieron observaciones por parte de los interesados ALGOAP INC SAS y ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORIA.

Que el día 24 de abril del año 2024 fue el plazo límite establecido para dar contestación a las observaciones de la Invitación Publica Mínima Cuantía MC Nº. 010 de 2024, según cronograma de la misma y adenda N° 01.

Que teniendo en cuenta que la fecha establecida en el cronograma de la invitación publica de mínima cuantía MC 010 de 2024, se estableció como plazo máximo para expedición de adendas para realizar modificaciones y/o aclaraciones que deriven del análisis de las observaciones realizadas a la Invitación Publica el día 25 de abril de 2024 a las 2:00 PM, la Subdirección Administrativa de Recursos Naturales y su posterior análisis de las solicitudes presentadas, dio respuesta a las mismas y en ese sentido se hace necesario modificar los **NUMERAL 5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA** y el **NUMERAL 5.3 LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**, establecidos en la invitación publica M.C. Nº. 010 de 2024.

Que el día 23 de abril del 2024 se realizó adenda No. 1 modificando el cronograma de la Invitación Publica Mínima Cuantía M.C. Nº. 010 de 2024, toda vez que vencido el termino de presentación de observaciones se recibieron veintitrés (23); las cuales requirieron de un análisis factico y jurídico a efectos de emitir pronunciamientos acertados y que lograran resolver los interrogantes formulados.

Que aunado a lo anterior la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, considera necesario realizar Adenda con el fin de modificar la

invitación publica M.C 010 de 2024 de acuerdo a las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Subdirección encargada.

Que mediante la modificación realizada al cronograma mediante la ADENDA 01 de 2024, se estableció como fecha para la expedición de adendas el día 25 de abril de 2024 a las 2:00 pm y con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y que los oferentes tengan el plazo suficiente para estructurar sus propuestas, se hace necesario modificar la fecha de cierre y recepción de ofertas, garantizando dicho plazo en el cronograma.

Que atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala: *"(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*, los que para el efecto de presentación de propuestas y demás etapas subsiguientes quedarán así:

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES INVITACION PUBLICA M.C 010 DE 2024

1) MODIFICAR el NUMERAL 5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA de la invitación publica en el sentido de incluir la forma de acreditación de la experiencia, cual quedaran así:

5.2. REQUISITO EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIALEXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de MINIMO TRES (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación y/o Acta de recibo final a satisfacción, cuyo objeto se relacione con FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERSONAL EN TEMAS TECNICOS DE LABORATORIOS DE CALIDAD AMBIENTAL (AIRE-AGUA), que sea ser igual o superior al presupuesto oficial, la presente convocatoria.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de MINIMO (04) certificación contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción, cuyo objeto se relacione con FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERSONAL EN TEMAS TECNICOS DE LABORATORIOS DE CALIDAD AMBIENTAL (AIRE-AGUA), que sea ser igual o superior al presupuesto oficial, la presente convocatoria.

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

- *Nombre de la entidad o persona contratante que certifica*

- *Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.*
- *Objeto o descripción del contrato.*
- *Valor total del contrato*
- *Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.*
- *El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)*
- *El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica).*

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA NO TENDRÁ EN CUENTA certificaciones de contratos que no se relacionen con la FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERSONAL EN TEMAS TECNICOS DE LABORATORIOS DE CALIDAD AMBIENTAL (AIRE-AGUA), tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

2) MODIFICAR el NUMERAL 5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA en el sentido de incluir la NOTA que define la forma de acreditación de la experiencia presentada por los interesados que pretenden hacer valer la experiencia de sus socios, la cual quedará así:

NOTA: para el caso de personas jurídicas que pretendan acreditar el requisito de experiencia establecido en la M.C. 010 de 2024 acreditando la experiencia de sus socios o accionistas; inclusive después de transcurridos 3 años desde la constitución de la sociedad, deberán allegar el correspondiente RUP desde la fecha de su constitución hasta la última fecha de actualización indicado por la cámara de comercio es decir hasta quinto día hábil del mes de abril del año 2024

3) MODIFICAR el numeral 5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS de la invitación publica en el sentido de ADICIONAR el requisito habilitante técnico número 4, el cual quedaran así:

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. Allegar el anexo 3 Especificaciones técnicas, debidamente firmado.
2. Perfil con soportes de formador/capacitador (es), para lo cual el proponente deberá presentar carta de compromiso respecto a hoja de vida, diplomas de estudios realizados y certificados de experiencia laboral del experto técnico que impartirá la formación que acrediten el número de horas requerido

encaminados a de4mostrar que se brindará el servicio enmarcado en el objeto del contrato cumpliendo lo establecido para el personal mínimo requerido en el numeral 3 del presente estudio previo, en fecha de suscripción de acta de inicio.

3. El proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST"
4. **Presentar autorización del ministerio de educación o secretaria de educación como soporte a la oferta económica para los proponentes que prestan su oferta económica con exclusión de IVA.**

4) MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Que atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de la presente adenda, se hace necesario modificar el cronograma de la invitación publica de MÍNIMA CUANTÍA M.C. Nº. 010 de 2024, el cual será establecido en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que la aclaración y/o modificación a realizarse no afecta la esencia del proceso de contratación; por ende, no altera las condiciones establecidas en la invitación publica de mínima cuantía para la evaluación de las propuestas de la presente Convocatoria Pública.

Que la presente adenda forma parte integral de la Convocatoria Pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA M.C. Nº. 010 de 2024., modificando los apartes referidos.

Se da a conocer a los interesados, aprobada la modificación mediante publicación en el SECOP II y se entiende aprobada por el ordenador del gasto.

Dada en Tunja, a los Veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.

Proyecto: Leonel Fernando Martínez Medina